



Libertad y Orden

001062



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

Que mediante Resolución No. 000074 de 18 de abril de 2022, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2019000050076, denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO – VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 2.147.842,00).**

Que mediante Resolución No.000392 del 17 de julio de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050021, denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **"SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE. (\$ 6.566.017,26).**

Que mediante Resolución No.000393 del 17 de julio de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050012, denominado "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GOMEZ – PUENTE CUERVO, GRAMALOTE", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **"OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE. (\$ 858.322.055,23).**

Que mediante Resolución No.000611 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2015000050070, denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **"CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$ 132.711.147,17).**

Que mediante Resolución No.000725 del 17 de diciembre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050007, denominado "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **"CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$ 129.402.390,45).**

Que mediante Resolución No.000757 del 28 de diciembre de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2017000050058, denominado "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **"TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO MCTE. (\$343.055,01).**

A



Libertad y Orden

001062

001062



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

Que mediante Resolución No.000357 del 23 de junio de 2020, por medio del cual se hace el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2018000050060, denominado "SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", se refleja un saldo por liberar de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, homologado según artículo 205 de la ley 2056 Asignación para la inversión Regional, sin situación de fondos, por valor de **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$207.473,00)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Norte de Santander, para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, la suma **MIL CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.160.443.551,72)** de acuerdo al siguiente detalle:

1	Ingresos Corrientes	Valor
1.02	Ingresos no tributarios	
1.02.6	Asignaciones y distribuciones del sistema general de regalías	
1.02.6.01	Administración, SSEC, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del SGR	
1.02.6.01.03	Asignaciones del Sistema General de Regalías	
1.02.6.01.03.03	Asignación para la inversión regional	
1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional - departamentos	\$ 1.160.443.551,72

SUMA DEL INGRESO

\$ 1.160.443.551,72

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el capítulo independiente del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Norte de Santander, para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.160.443.551,72)** de acuerdo al siguiente detalle:

	Objeto Presupuesta	Programa	Subprograma	BPIN	Nombre	Valor
03.01.03.003.001.010	00AR	2424	242402	2016000050043	MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE	\$20.755.086,60

9



Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

03.01.03.003.001.051	00AR	2323	232399	2017000050032	IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$9.988.485,00
03.01.03.003.001.055	00AR	2424	242402	2019000050076	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$2.147.842,00
03.01.03.003.001.015	00AR	2424	242402	2017000050021	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$6.566.017,26
03.01.03.003.001.013	00AR	2424	242402	2017000050012	MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GOMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE	\$858.322.055,23
03.01.03.003.001.003	00AR	2424	242402	2015000050070	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	\$132.711.147,17
03.01.03.003.001.011	00AR	2424	242402	2017000050007	MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO - PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO	\$129.402.390,45
03.01.03.003.001.045	00AR	2222	222201	2018000050060	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$207.473,00
03.01.03.003.001.047	00AR	2222	222202	2017000050058	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA	\$343.055,01

SUMA DEL GASTO

\$ 1.160.443.551,72

9



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

001062

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Liberan Recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en el Bienio 2021 y 2022"

ARTICULO TERCERO: Facultar a la Secretaria de Hacienda para que realice las operaciones presupuestales necesarias como la reducción de los registros y certificados de disponibilidad respectivos y otras que considera pertinente con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

ARTICULO CUARTO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

01 AGO 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario

Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Apoyo Financiero



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. 000531 de 2020

(09 OCT 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2016000050043**

**"MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL
K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO
ORIENTE" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1942 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que, los recursos correspondientes a los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación Regional y de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, corresponderá a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión aprobar los proyectos a ser ejecutados según los criterios establecidos por la Ley 1530 de 2012.

Que de acuerdo al artículo 19 de la Ley 1942 de 2018, "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. **000531** de 2020

(08 OCT 2020)

consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...).

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...).

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que, mediante el Acuerdo No. 61 del 31 de Marzo de 2017, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, por un valor total de \$7.023.110.539,60 con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2017, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 20 de Junio de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto N° 000252 del 11 de Febrero de 2016, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 002-2402-0602-2016-00005-0043 MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE la suma de \$7.023.110.539,60 los cuales corresponden a los recursos aprobados mediante el Acuerdo No. 61 del 31 de Marzo de 2017 del OCAD Región Centro Oriente para el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043.

Que, mediante Decreto N° 00035 del 10 de enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 002-2402-0602-2016-00005-0043 MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, la suma de \$182.651.366,60 correspondientes a los recursos faltantes por ejecutar, por el cambio de vigencia para el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN -



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. **000531** de 2020

(05 OCT 2020)

RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043.

Que, para el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2117	15/06/2017	\$6.633.249.614,60
2217	16/06/2017	\$389.860.925,00
1619	06/02/2019	\$48.996.137,60
1719	06/02/2019	\$10.136.075,00
3819	07/02/2019	\$123.519.154,00

Que, para la contratación del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, se adelantaron los siguientes procesos:

No. PROCESO PRECONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DE CONSTANCIA	CONTRATO RELACIONADO
CM-SI-001-2017	Concurso de Méritos Abierto (Ley 1150 de 2007)	17-15-6828688	01489
LP-SI-001-2017	Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	17-1-175524	01442

Que, para el proyecto MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
2717	01/09/2017	\$6.460.734.323,00
219	06/02/2019	\$48.996.137,60
2419	07/02/2019	\$123.519.154,00
2817	06/09/2017	\$379.712.950,00
319	06/02/2019	\$10.136.075,00

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE OBRA No. 01442 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

- Objeto: Mejoramiento tramo vial Herrán - Ragonvalia del K0+000 AL K1+000 Municipio de Herrán, Norte de Santander.
- Contratista: Unión Temporal Vía Herrán 2017, NIT.: 901105851.
- Valor contratado: \$6.633.249.614,60.
- Valor ejecutado: \$6.612.506.428,00.
- Acta de Inicio: Septiembre 13 de 2017.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. 000531 de 2020

(09 OCT 2020)

- Acta de Recibo Final: Acta de Recibo No. 07 y Final del 23 de julio de 2019, recibo a satisfacción de los estudios y diseños, según acta suscrita por el consultor, interventor y supervisor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento.
- Acta de Liquidación: Junio 30 de 2020.

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01489 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017.

- Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre el contrato de obra pública resultante del proceso licitatorio N° LP-SI-001-2017 para el Mejoramiento tramo vial Herrán - Ragonvalia del K0+000 al K1+000, Departamento de Norte de Santander.
- Valor contratado: \$389.849.025,00.
- Valor ejecutado: \$389.849.025,00.
- Acta de Inicio: Septiembre 13 de 2017.
- Acta de Recibo Final: Acta de Recibo No. 06 y Final del 23 de julio de 2019, recibo a satisfacción de los trabajos, según acta suscrita por el interventor y el supervisor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento.
- Acta de Liquidación: Junio 30 de 2020.

Que, mediante el Informe Final de Interventoría, correspondiente al período comprendido entre el 13 de septiembre de 2017 al 23 de julio de 2019, la Unión Temporal Intervías H, interventor del contrato de obra No. 01442 del 17 de agosto de 2017, certifica documentalmente la ejecución técnica, administrativa y financiera de la obra.

Que, mediante el informe Final de Supervisión del 25 de julio de 2019, el ingeniero Gustavo Lamus Murillo, Supervisor del contrato de interventoría No. 01489 del 24 de agosto de 2017, certifica la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos realizados por la interventoría.

Que, con la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%, lográndose el mejoramiento de 1.0 Kms de la vía que conduce del casco urbano de Herrán hacia el municipio de Ragonvalia.

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043.

Valor del Proyecto.....	\$7.023.110.539,60
Valor SGR aprobado proyecto.....	\$7.023.110.539,60
Valor girado SGR.....	\$7.002.355.453,00
Valor girado Otras Fuentes.....	\$ 0,00
Valor contratado.....	\$7.023.098.639,60
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría).....	\$7.002.355.453,00
Pagos a contratistas.....	\$7.002.355.453,00



República de Colombia

Resolución No. **000531** de 2020

(09 OCT 2020)

Valor por liberar recursos propios.....	\$	0,00
Valor por liberar recursos SGR.....	\$	20.755.086,60
Valor total por liberar	\$	20.755.086,60
Valor pendiente por reintegrar SGR.....	\$	0,00
Rendimientos financieros generados.....	\$	0,00
Rendimiento financieros reintegrados.....	\$	0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros.....	\$	0,00
Saldo total por liberar y/o reintegrar.....	\$	20.755.086,60

Que, de acuerdo con lo anteriormente anotado, el valor total de recursos del Sistema General de Regalías aprobado para el proyecto fue de \$7.023.110.539,60 mientras que el valor total ejecutado y girado por el SGR fue de \$7.002.355.453,00, en razón a que no fue posible legalizar en su totalidad los predios intervenidos para la ejecución de las obras, por lo que existe un saldo no utilizado de \$20.755.086,60 los cuales deberán liberarse en el presupuesto del Departamento de Norte de Santander.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043.

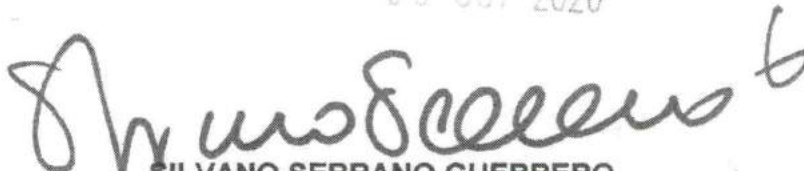
ARTÍCULO SEGUNDO: : Declarar que existe saldo de recursos pendiente por liberar en el Presupuesto del Departamento por un valor de \$20.755.086,60 con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050043.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 OCT 2020


SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Samuel Darío Medina Parra, Profesional Especializado, Secretaría de Infraestructura.
Revisó: Dra. Nancy Amaya, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental
Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental
Ing. Isabel Yañez, Asesora Externa de la Secretaría de Planeación Departamental
Dr. Eduardo José Galvis Ursprung, Asesor Externo Despacho del Gobernador
Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Infraestructura Departamental
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental

Nº 000030
Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2017000050032
"IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" FINANCIADO CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que, el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) formulación y presentación; (2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) priorización y aprobación y (4) ejecución,



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000030
Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que, la ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, para el año 2017, el Departamento Norte de Santander durante el cuatrienio anterior avanzó en cuanto a la incorporación de TIC en las sedes educativas oficiales, sin embargo, persistían muchas necesidades, que en últimas constituyen un costo de oportunidad para los estudiantes a nivel de acceso al conocimiento.

Que, con el fin de aportar parámetros técnicos y alternativas que permitieran cumplir con el porcentaje de la meta nacional de 2 estudiantes por cada terminal de cómputo y aportar al desarrollo de la región, se planteó la alternativa de dotación de equipos, capacitación a docentes y estudiantes e instalación de contenidos educativos digitales que permitieran optimizar el uso de las TIC en los procesos educativos, por ello El Departamento de Norte de Santander, postuló el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" identificado con código BPIN 2017000050032, el cual fue viabilizado, priorizado, aprobado mediante acuerdo 066 del 29 de septiembre de 2017 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión — OCAD designando como ejecutor al Departamento de Norte de Santander, por valor total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.554.058.518), de los cuales DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.506.763.584) son recursos a cargo del Fondo de compensación regional asignadas al Departamento de Norte de Santander, del Sistema General de Regalías SGR, CATORCE MIL



Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.792.017.964) corresponden a la contra partida en especie aportada por el Ministerio TIC — Computadores Para Educar y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.255.276.970) aportados por los municipios cooperantes, distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	MUNICIPIO	APORTE
1	Ábrego	\$ 7.000.000
2	Arboledas	\$ 26.000.000
3	Bochalema	\$ 13.000.000
4	Cáchira	\$ 25.000.000
5	Chinácota	\$ 10.000.000
6	Chitagá	\$ 8.000.000
7	Cucutilla	\$ 20.000.000
8	El Zulia	\$ 60.066.630
9	Gramalote	\$ 15.000.000
10	Herrán	\$ 2.300.000
11	La Esperanza	\$ 38.000.000
12	Los Patios	\$ 75.000.000
13	Lourdes	\$ 10.000.000
14	Mutiscua	\$ 14.200.650
15	Ocaña	\$ 282.486.960
16	Pamplona	\$ 10.000.000
17	Pamplonita	\$ 13.250.000
18	Puerto Santander	\$ 5.000.000
19	San Calixto	\$ 70.000.000
20	San Cayetano	\$ 25.000.000
21	Sardinata	\$ 62.500.000
22	Silos	\$ 19.796.130
23	Teorama	\$ 12.260.000
24	Tibú	\$ 400.000.000
25	Toledo	\$ 17.004.000
26	Villa Caro	\$ 14.412.600

Que, en virtud de ello, se materializaron los siguientes convenios interadministrativos,

ITEM	CONVENIANTES	N° PROCESO SECOP I
1	Gobernación Norte de Santander-CPE-Ábrego	CO-GOB-00358-2017
2	Gobernación Norte de Santander-CPE-Arboledas	CO-GOB-00317-2017



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

()

3	Gobernación Norte de Santander-CPE-Bochalema	CO-GOB-00380-2017
4	Gobernación Norte de Santander-CPE-Cáchira	CO-GOB-00382
5	Gobernación Norte de Santander-CPE-Chinácota	CO-GOB-00359-2017
6	Gobernación Norte de Santander-CPE-Chitagá	CO-GOB-00360-2017
7	Gobernación Norte de Santander-CPE-Cucutilla	CO-GOB-00361-2017
8	Gobernación Norte de Santander-CPE-El Zulia	CO-GOB-00362-2017
9	Gobernación Norte de Santander-CPE-Gramalote	CO-GOB-00374-2017
10	Gobernación Norte de Santander-CPE-Herrán	CO-GOB-00375-2017
11	Gobernación Norte de Santander-CPE-La Esperanza	CO-GOB-00376-2017
12	Gobernación Norte de Santander-CPE-Los Patios	CO-GOB-00363-2017
13	Gobernación Norte de Santander-CPE-Lourdes	CO-GOB-00364-2017
14	Gobernación Norte de Santander-CPE-Mutiscua	CO-GOB-00365-2017
15	Gobernación Norte de Santander-CPE-Ocaña	CO-GOB-00370-2017
16	Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplona	CO-GOB-00357-2017
17	Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplonita	CO-GOB-00378-2017
18	Gobernación Norte de Santander-CPE-Puerto Santander	CO-GOB-00366-2017
19	Gobernación Norte de Santander-CPE-San Calixto	CO-GOB-00379-2017
20	Gobernación Norte de Santander-CPE-San Cayetano	CO-GOB-00381-2017
21	Gobernación Norte de Santander-CPE-Sardinata	CO-GOB-00372-2017
22	Gobernación Norte de Santander-CPE-Silos	CO-GOB-00377-2017
23	Gobernación Norte de Santander-CPE-Teorama	CO-GOB-00367-2017
24	Gobernación Norte de Santander-CPE-Tibú	CO-GOB-00368-2017
25	Gobernación Norte de Santander-CPE-Toledo	CO-GOB-00369-2017
26	Gobernación Norte de Santander-CPE-Villa Caro	CO-GOB-00373-2017

cuyos objetos pactados fueron: "Aunar esfuerzos para facilitar el acceso a la información y el conocimiento, mediante el uso y apropiación de tecnología en las sedes educativas oficiales de EL MUNICIPIO, como aporte al fortalecimiento de las comunidades y para dar cumplimiento a la meta prevista de relación de estudiantes por terminal.", código BPIN 2017000050032.

Que, el día 30 de noviembre de 2017, se suscriben las actas de inicio de los convenios interadministrativos relacionados anteriormente, por un plazo de 18 meses de ejecución, para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Que, adicionalmente la Gobernación de Norte de Santander, se suscribieron los siguientes contratos:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR
02314-2017	PRESTACION DE SERVICIOS N° 02314 DE 2017 COMO PROFESIONAL PARA APOYAR LA SUPERVISION EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO EXCLUSIVO DE DOCENTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	\$42.000.000,00



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000030

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

02321-2017	PRESTACION DE SERVICIOS N° 02321 DE 2017 COMO PROFESIONAL PARA APOYAR LA SUPERVISION EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO EXCLUSIVO DE ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	\$42.000.000,00
1001157	ADICION DE POLIZA N°1001157 DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EJECUCION DEL PROYECTO	\$71.423.069,00
00959-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN, DE DOCENTES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO	\$21.000.000,00

Que, encontrándose próximo al vencimiento del plazo contractual, el día 29 de mayo de 2019, se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se modifica la cláusula tercera-plazo de ejecución, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que, teniendo en cuenta que el costo de las actividades que CPE aportaría en el marco del convenio fueron calculadas con proyecciones, y ya que al momento de la suscripción del mismo no se habían celebrado los contratos con los operadores que realizarían dichas actividades, la Gobernación de Norte de Santander en mesa técnica realizada el 17 de junio de 2019, solicitó se especificara el valor de cada uno de los aportes realizados por Computadores para Educar ya que los mencionados valores debían ser ajustados también en el aplicativo Gesproy, ya que a esa fecha ya se conocían los valores reales de ejecución de dichas especies, se procedió a suscribir el otrosí No.2 a los convenios interadministrativos.

Que, el día 30 de septiembre de 2019, se procedió a suscribir el otrosí No.3, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 15 de noviembre de 2019.

Que, los objetivos del proyecto fueron cumplidos a través de cada uno de los convenios, tal como puede evidenciarse en el informe final de supervisión.

Que, los valores finales de cada uno de los convenios se describen a continuación:

ITEM	CONVENIANTES	VALOR
1	Gobernación Norte de Santander-CPE-Abrego	\$ 1.385.357.457
2	Gobernación Norte de Santander-CPE-Arboledas	\$ 306.128.173
3	Gobernación Norte de Santander-CPE-Bochalema	\$ 104.805.962
4	Gobernación Norte de Santander-CPE-Cachira	\$ 316.862.909
5	Gobernación Norte de Santander-CPE-Chinácota	\$ 395.333.264
6	Gobernación Norte de Santander-CPE-Chitagá	\$ 266.571.263
7	Gobernación Norte de Santander-CPE-Cucutilla	\$ 191.029.266
8	Gobernación Norte de Santander-CPE-El Zulia	\$ 913.103.858
9	Gobernación Norte de Santander-CPE-Gramalote	\$ 67.102.446
10	Gobernación Norte de Santander-CPE-Herrán	\$ 41.413.468
11	Gobernación Norte de Santander-CPE-La Esperanza	\$ 540.412.696



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 000030 de 2022

(18 FEB 2022)

12	Gobernación Norte de Santander-CPE-Los Patios	\$ 1.098.092.086
13	Gobernación Norte de Santander-CPE-Lourdes	\$ 95.812.138
14	Gobernación Norte de Santander-CPE-Mutiscua	\$ 123.405.772
15	Gobernación Norte de Santander-CPE-Ocaña	\$ 3.620.148.096
16	Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplona	\$ 483.803.181
17	Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplonita	\$ 143.549.553
18	Gobernación Norte de Santander-CPE-Puerto Santander	\$ 45.242.929
19	Gobernación Norte de Santander-CPE-San Calixto	\$ 556.523.795
20	Gobernación Norte de Santander-CPE-San Cayetano	\$ 192.049.446
21	Gobernación Norte de Santander-CPE-Sardinata	\$ 816.591.137
22	Gobernación Norte de Santander-CPE-Silos	\$ 192.064.713
23	Gobernación Norte de Santander-CPE-Teorama	\$ 875.414.025
24	Gobernación Norte de Santander-CPE-Tibú	\$ 2.933.257.472
25	Gobernación Norte de Santander-CPE-Toledo	\$ 419.196.523
26	Gobernación Norte de Santander-CPE-Villa Caro	\$ 189.671.179

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del Proyecto	\$18.554.058.518,00
Valor final del Proyecto	\$16.426.865.876,00
Valor otras fuentes (Especies)	\$13.930.090.777,00
Valor SGR	\$2.496.775.099,00
Valor pagado SGR	\$2.496.775.099,00
Valor ejecutado SGR	\$2.496.775.099,00
Valor NO pagados SGR	\$9.988.485,00
Valor recursos NO ejecutados SGR	\$9.988.485,00

Que, encontrándose terminados y debidamente liquidados los convenios suscritos para la ejecución del presente proyecto, se hace necesario proceder al cierre del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en el término establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2017000050032.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del departamento Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 000034 de 2022

(18 FEB 2022)

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY 3.0

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

18 FEB 2022
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador Departamento Norte de Santander

Elaboró: Dra. Marina Lozano Roper, Secretaria de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Dr. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería de la Secretaría Hacienda Departamental

Aprobó: Dr. Julio César Silva Rincón - Jefe Oficina Área de Regalías



Libertad y Orden

Resolución No. _____

000074

de 2022

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 ABR 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2019000050076**

**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA
CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER"**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación

y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) formulación y presentación; (2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) priorización y aprobación y (4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada,



Libertad y Orden

000074

Resolución No. _____ de 2022

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 ABR 2022)

sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas

legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que, conforme el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, mediante el Acuerdo No. 95 del 05 de noviembre de 2019, el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, por un valor de \$4.999.799.043 con recursos provenientes de Fondo de Compensación regional 60% de la vigencia 2019.

Que, el día 25 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Regional, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Decreto No. 1274 del 15 de noviembre de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro "003-2402-0602-2019-00005-0076 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", la suma de \$ 4.999.799.043 correspondientes a los recursos provenientes de Fondo de Compensación regional 60% de la vigencia 2019.

Que, mediante Decreto No. 0028 del 16 de diciembre de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro "A.9.1.1RB PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARA LA PRODUCTIVIDAD (20% SOBRETASA ACPM)", la suma de \$ 427.970.073 correspondientes a los recursos propios del Departamento Norte de Santander.

Que, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
18019	30/11/2019	\$ 4.672.709.386
18119	30/11/2019	\$ 327.089.657
003221	30/10/2020	\$ 399.976.506
003220	30/10/2020	\$ 27.993.567



Resolución No.

000074

de 2022

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 ABR 2022)

Que, para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, se adelantaron los siguientes procesos:

No. PROCESO PRECONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DE CONSTANCIA	CONTRATO RELACIONADO
LP-SI-016-2019	Licitación pública	19-21-16216	00614
CM-SI-002-2020	Concurso de méritos	20-15-10489786	633

Que, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
4720	15/05/2020	\$ 4.670.567.985
004396	30/10/2020	\$ 399.976.506
5020	01/06/2020	\$ 327.083.216
00437	30/10/2020	\$ 27.993.567

Que, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE OBRA No. 00614 del 22 de Abril de 2020.

- Objeto: PROYECTO VIAL CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
- Contratista: UNION TEMPORAL PH VILLACARO (2020).
- Valor contratado: \$ 5.070.544.491
- Acta de Inicio: Junio 09 de 2020.
- Acta de Liquidación: Febrero 16 de 2022.

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 633 del 07 de Mayo de 2020.

- Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
- Contratista: UNION TEMPORAL INTERVIAS VILLACARO (2020).
- Valor contratado: \$ 355.076.783
- Acta de Inicio: Junio 09 de 2020.
- Acta de Liquidación: Febrero 16 de 2022.

Que, mediante el Informe de Interventoría Final, de fecha 30 de noviembre de 2020, 901381302-UNION TEMPORAL INTERVIAS VILLACARO (2020), interventor del contrato de obra No. 00614 del 22 de Abril de 2020, certifica documentalmente la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos ejecutados, en



Resolución No.

000074

de 2022

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 ABR 2022)

cumplimiento del objeto de este contrato.

Que, mediante el Informe de Supervisión No. 5 y Final, de fecha 30 de noviembre de 2020, el ingeniero JAVIER ORLANDO SILVA FERNÁNDEZ, Supervisor del contrato de interventoría No. 633 del 07 de Mayo de 2020, certifica la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos realizados por la interventoría, en cumplimiento del objeto de éste contrato.

Que, con la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%,

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Valor Ejecutado	% de Ejecución
Realizar el mejoramiento vial que permita recuperar la estructura de la vía	Vía secundaria mejorada	Kilómetros de vías secundarias	2,55	2,55	100
Realizar el mejoramiento vial que permita recuperar la estructura de la vía	Servicio de Información Geográfica - SIG	Kilómetros de vías	72	72	100

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076.

Valor Total del Proyecto.....	\$ 5.427.769.116,00
Valor SGR aprobado proyecto.....	\$ 4.999.799.043,00
Valor Otras fuentes proyecto.....	\$ 427.970.073,00
Valor contratado SGR.....	\$ 4.997.651.201,00
Valor contratado Otras fuentes.....	\$ 427.970.073,00
Valor recursos ejecutados SGR	\$ 4.997.651.201,00
Valor pagado recursos SGR.....	\$ 4.997.651.201,00
Valor pagado recursos Otras fuentes.....	\$ 427.970.073,00
Valor no contratado recursos SGR a liberar.....	\$ 2.147.842,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076.



000074

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(1 8 ABR 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe saldo de recursos SGR a liberar por un valor de \$2.147.842 con cargo al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019000050076.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada a la Secretaria de Planeación del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 8 ABR 2022

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Javier Silva, Profesional Universitario, Secretaría de Vías *J.V.S.*

Revisó: Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental
Ing Ricardo Umbarila, Asesor Externo de la Secretaría de Planeación Departamental
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería - Secretaría de Hacienda Departamental
Dr. Eduardo José Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador

TAFON F

Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías Departamental
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental.



Libertad y Orden

Enviado por correo electrónico
24/07/20 9:23 AM

4



Gobernación
de Norte de
Santander

000392

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2017000050021**

**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS
VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que, los recursos correspondientes a los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación Regional y de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, corresponderá a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión aprobar los proyectos a ser ejecutados según los criterios establecidos por la Ley 1530 de 2012.

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)".



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

000302

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUN 2020)

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que, mediante el Acuerdo No. 069 del 12 de diciembre de 2017, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, por un valor inicial de \$3.642.423.453,10 con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2017. El proyecto fue ajustado mediante Acuerdo No. 089 del 13 de junio de 2019 en un valor de \$683.095.188,55 con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019, para un valor total aprobado del proyecto de \$4.325.518.641,65, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 22 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto No. 000124 del 22 de enero de 2018, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 002-2402-0602-2017-00005-0021 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, la suma de \$3.642.423.453,10 correspondientes a los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2017, inicialmente aprobados al proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021.

Que, mediante Decreto No. 000898 del 04 de julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2010370 APROPIACIÓN POR COMPROMETER ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017 DPTO. N. DE S. - SIN SITUACIÓN DE FONDOS, la suma de \$683.095.188,55 correspondientes a los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019, pertinentes con el ajuste aprobado para el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

000392

Resolución No. _____ de 2020

(17 de Agosto de 2020)

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1709 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018.

- Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre el contrato de consultoría resultante del Concurso de Méritos No. CM-SI-003-2018 Estudios y diseños para las vías secundarias priorizadas vigencia 2017, Departamento de Norte de Santander.
- Valor contratado: \$375.505.542,00.
- Valor ejecutado: \$375.505.542,00.
- Acta de Inicio: Septiembre 03 de 2018.
- Acta de Recibo Final: Acta de Recibo No. 8 y Final del 12 de diciembre de 2019, recibo a satisfacción de los trabajos, según acta suscrita por el interventor y el supervisor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento.
- Acta de Liquidación: Marzo 16 de 2020.

Que, con la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%, lográndose realizar los estudios y diseños de los tramos de vías secundarias siguientes:

1. Arboledas - Cucutilla = 2 Kms.
2. Arboledas - Salazar = 11 Kms.
3. Toledo - Labateca = 4,4 Kms

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021.

Valor del Proyecto.....	\$4.325.518.641,65
Valor SGR aprobado proyecto.....	\$4.325.518.641,65
Valor girado SGR.....	\$4.318.952.624,39
Valor girado Otras Fuentes.....	\$ 0,00
Valor contratado.....	\$4.318.952.624,39
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría).....	\$4.318.952.624,39
Pagos a contratistas.....	\$4.318.952.624,39
Valor por liberar recursos propios.....	\$ 0,00
Valor por liberar recursos SGR.....	\$ 6.566.017,26
Valor total por liberar.....	\$ 6.566.017,26
Valor pendiente por reintegrar SGR.....	\$ 0,00
Rendimientos financieros generados.....	\$ 0,00
Rendimiento financieros reintegrados.....	\$ 0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros.....	\$ 0,00
Saldo total por liberar y reintegrar.....	\$ 6.566.017,26

Que, de acuerdo con lo anteriormente anotado, el valor total de recursos del Sistema General de Regalías aprobado para el proyecto fue de \$4.325.518.641,65 mientras que el valor total ejecutado y girado por el SGR fue de \$4.318.952.624,39, en razón de los valores ofertados durante los procesos de contratación, por lo que existe un saldo no utilizado de \$6.566.017,26 los cuales deberán liberarse en el presupuesto del Departamento de Norte de Santander.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

Que, para el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
718	13/03/2018	\$3.315.669.564,10
818	13/03/2018	\$326.753.889,00
5219	20/02/2019	\$1.792.501.790,54
5319	20/02/2019	\$163.143.630,55

Que, para la contratación del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, se adelantaron los siguientes procesos:

No. PROCESO PRECONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DE CONSTANCIA	CONTRATO RELACIONADO
CM-SI-007-2018	Concurso de Méritos Abierto (Ley 1150 de 2007)	18-15-8148900	1709
CM-SI-003-2018	Concurso de Méritos Abierto (Ley 1150 de 2007)	18-15-8060313	01598

Que, para el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
4218	27/08/2018	\$2.150.945.291,85
3619	20/02/2019	\$1.792.501.790,54
4318	03/09/2018	\$212.361.911,45
3719	20/02/2019	\$163.143.630,55

Que, para la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2017000050021, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01598 DEL 04 DE JULIO DE 2018.

- Objeto: Estudios y diseños para las vías secundarias priorizadas vigencia 2017, Departamento de Norte de Santander.
- Contratista: Planeación y Desarrollo Limitada, NIT.:805008164-6.
- Valor contratado: \$3.943.447.082,39
- Valor ejecutado: \$3.943.447.082,39.
- Acta de Inicio: Septiembre 03 de 2018.
- Acta de Recibo Final: Acta de Recibo No. 8 y Final del 12 de diciembre de 2019, recibo a satisfacción de los estudios y diseños, según acta suscrita por el consultor, interventor y supervisor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento.
- Acta de Liquidación: Marzo 16 de 2020.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

000302
Resolución No. _____ de 2020

()

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2017000050021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe saldo de recursos pendiente por liberar en el Presupuesto del Departamento por un valor de \$6.566.017,26 con cargo al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VÍAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2017000050021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Samuel Darío Medina Parra, Profesional Especializado, Secretaría de Infraestructura. *SDP*
Revisó: Dra. Nancy Amaya, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental. *NA*
Dra. Rocío Sarmiento Montaño, Profesional Contratista de la Secretaría de Hacienda Departamental. *RS*
Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental. *FAF*
Dra. Raquel Caicedo, Asesora Externa de la Secretaría de Planeación Departamental. *RC*
Dr. José Eduardo Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador. *JEG*
Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Infraestructura Departamental. *EPR*
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental. *JCS*



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000322

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que, con ocasión de lo anterior, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la que se establecen orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades que los ejecutan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el acuerdo 68 del 07 de noviembre de 2017, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, por un valor total de \$ 6.490.286.728,23, del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 13 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto N° 001200 del 08 de noviembre de 2017, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2010269 MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+000 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO GRAMALOTE SIN SITUACIÓN DE FONDOS, los recursos aprobados por valor de \$ 6.490.286.728,23 pertenecientes al Fondo de Desarrollo Regional (FDR) 2017-2018 para el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-002-2018 se celebra el contrato de obra del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012 con número de constancia 18-1-187689.7



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000302
Resolución No. _____ de 2020

(_____)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-003-2018 se celebra el contrato de interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012 con número de constancia 18-15-8002387.

Que, para el proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1. CDP No. 6217, de fecha 20 de diciembre de 2017, por valor de \$ 6.065.804.803
2. CDP No. 6117, de fecha 20 de diciembre de 2017, por valor de \$ 424.481.925
3. CDP No. 2419, de fecha 06 de febrero de 2019, por valor de \$ 3.297.817.444
4. CDP No. 2319, de fecha 06 de febrero de 2019, por valor de \$ 230.834.667

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, se suscribió el contrato de obra N° 01562, del 07 de junio de 2018, por valor de \$ 6.064.051.262, entre la Gobernación de Norte de Santander y Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia S.A.S. – COPAVICOL S.A.S., identificado con el NIT 900411291-5.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, se suscribió el contrato de interventoría N° 01566, del 08 de junio de 2018, por valor de \$ 424.460.505, entre la Gobernación de Norte de Santander y UNIÓN TEMPORAL PUENTE GOMEZ-GRAMALOTE, identificado con el NIT 901187186-2.

Que, para el contrato de obra N° 01562 del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

1. RP No. 3418, de fecha 19 de junio de 2018, por valor de \$ 6.064.051.262
2. RP No. 1019, de fecha 06 de febrero de 2019, por valor inicial de \$3.297.817.444.
3. RP No.1019, con operación de fecha 27 de marzo de 2019, liberación de recurso no ejecutado por valor de \$179.456.213, según Modificadorio No.02.
4. RP No.1019, que refleja operación de fecha 15 de mayo de 2019 y 27 de diciembre de 2019, liberación de recurso no ejecutado por valor de \$10.201.626 y \$621.335.949, respectivamente, según Modificadorio No. 03 y Acta de Liquidación.

Que, para el contrato de interventoría N° 01566 del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO,



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(11 de mayo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, se expidió el siguiente Registro Presupuestal:

1. RP No. 3318 de fecha 19 de junio de 2018, por valor de \$ 424.460.505.
2. RP No. 919 de fecha 06 de febrero de 2019, por valor inicial de \$ 230.834.667.
3. RP No. 919, que refleja operación de fecha 15 de mayo de 2019 y 27 de diciembre de 2019, liberación de recurso no ejecutado por valor de \$8.344.477 y \$37.208.829, respectivamente, según Modificadorio No.02 y Acta de Liquidación.

La ejecución física del contrato de obra N° 01562 del 07 de junio de 2018, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 27 de Julio de 2018 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 08 de agosto de 2019.

La ejecución física del contrato de interventoría N° 01566, del 08 de junio de 2018, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 27 de Julio de 2018 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 31 de Julio de 2019.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, se suscribieron modificadorios en el contrato de obra del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	OBJETO	VALOR
1-Prorroga Tiempo	19/02/2019	Adicionar tiempo al contrato	10 días
1- Modificadorio	06/02/2019	Modificar cláusulas contractuales	
2- Modificadorio	06/03/2019	Modificar cláusulas contractuales	\$ 5.884.595.049,00
3- Modificadorio	23/04/2019	Modificar cláusulas contractuales	\$ 5.253.057.474,00

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER" CON CODIGO BPIN 2017000050012, se suscribieron modificadorios en el contrato de interventoría del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	OBJETO	VALOR
1-Prorroga Tiempo	19/02/2019	Adicionar tiempo al contrato	10 días
1- Modificadorio	06/02/2019	Modificar cláusulas contractuales	
2- Modificadorio	22/04/2019	Modificar cláusulas contractuales	\$ 378.907.199,00



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Mejorar la estructura de la vía	Vía secundaria mejorada	Kilómetros	1,90	100 %
Conocer las características de la vía	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	1	100%

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos para red vial secundaria terciaria o urbana socializados	Numero de documentos	1	100 %
Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Numero de documentos	1	100 %
Vía secundaria mejorada	Vía secundaria mejorada	Kilómetros de vías secundarias	1,9	100 %



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Descripción	Valor
Valor del proyecto	\$ 6.490.286.728,23
Valor SGR aprobado proyecto	\$ 6.490.286.728,23
Valor girado SGR	\$ 5.631.964.673,00
Valor girado Otras Fuentes	\$ 0,00
Valor contratado	\$ 5.631.964.673,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$ 5.631.964.673,00
Pago a contratistas	\$ 5.631.964.673,00
Valor liberado recursos propios	\$ 0,00
Valor liberado recursos SGR	\$ 858.322.055,23
Valor total liberado	\$ 858.322.055,23
Valor pendiente por liberar	\$ 0,00
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$ 0,00
Rendimientos financieros generados	\$ 0,00
Rendimientos financieros reintegrados	\$ 0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$ 0,00
Saldo total por liberar y reintegrar	\$ 0,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CODIGO BPIN 2017000050012, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000322

Resolución No. _____ de 2020

(17 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GÓMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE" CON CÓDIGO BPIN 2017000050012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUL 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró:
Ing. Neffly Gélvez Rojas – Profesional Contratada
Arq. Andrea Murcia Ojeda – Profesional Contratada

Revisó:
Camilo Durán – Asesor Jurídico

Ing. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado – Secretaría de Planeación

Nancy Amaya, Profesional Universitario – Secretaría de Hacienda

Eduardo José Galvis Ursprung – Asesor Jurídico Externo SG

Aprobó:
Ing. Diego Fernando Carrillo Mendoza – Asesor de Proyectos

Julio Cesar Silva Rincón – Asesor Regalías



(12 NOV 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL
K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO
ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

00061 ↑

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2020

(12 NOV 2020)

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que con ocasión de lo anterior, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la que se establecen orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deberá ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades que los ejecutan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el Acuerdo 54 del 23 de agosto de 2016, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, por un valor total de \$ 4.080.496.632,00 del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 13 de septiembre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto N° 000002 del 05 de enero de 2017, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro: "2010353 APROPIACIÓN POR COMPROMETER – MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS TRAMO K0+000 AL K1+000 MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER" del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) 2017-2018 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-006-2017 se celebra el contrato de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, con número de constancia 17-1-175035.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000611

Resolución No. _____ de 2020

(12 NOV. 2020)

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-007-2017 se celebra el contrato de interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, con número de constancia 17-15-7014956.

Que, para el contrato de obra No. 01597 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se expidieron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 01717, de fecha 06 de junio de 2017, por valor de \$ 4.157.837.215,80
2. CDP No. 0843, de fecha 28 de febrero de 2019, por valor de \$ 654.138.116,68
3. CDP No. 04081, de fecha 23 de agosto de 2019, por valor de \$ 99.988.620,45
4. CDP No. 04632, de fecha 01 de noviembre de 2019, por valor de \$ 30.017.227,45.
5. CDP No. 1819 de fecha 06 de febrero de 2019 según Modificadorio No.01, por un valor de \$ 3.317.094.180,80.

Que, para el contrato de Interventoría No. 01870 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se expidieron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 01817, de fecha 06 de junio de 2017, por valor de \$ 283.988.325,00
2. CDP No. 0844, de fecha 28 de febrero de 2019, por valor de \$ 45.789.668,17
3. CDP No. 04082, de fecha 23 de agosto de 2019, por valor de \$ 25.000.000,00
4. CDP No. 1919 de 06 de febrero de 2019 según Modificadorio No.01, por un valor de \$ 251.216.073,00.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, Se suscribió el contrato de obra N° 01597, del 05 de septiembre de 2017, por valor de \$ 3.724.971.471,00 entre la Gobernación de Norte de Santander y UNIÓN TEMPORAL VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, identificado con el NIT 901109724-2.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se suscribió el contrato de interventoría N° 01870, del 11 de octubre de 2017, por valor de \$ 260.329.105,00 entre la Gobernación de Norte de Santander y CONSORCIO PARMA TOP SUELOS, identificado con el NIT 901120912-5.

α

000611

Resolución No. _____ de 2020

(12 NOV 2020)

Que, para el contrato de obra N° 01597 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

1. RP No. 03217 de fecha 03 de octubre de 2017, por valor de \$ 3.724.971.471,00
2. RP No. 0818 de fecha 06 de marzo de 2019, por valor de \$ 654.138.116,68.
3. RP No. 04821 de fecha 29 de agosto de 2019, por valor de \$ 99.988.620,45
4. RP No. 5769 de fecha 08 noviembre de 2019, por valor de \$ 30.017.227,45
5. RP No. 0419 de fecha 06 de febrero de 2019 según Modificadorio No.01, por un valor de \$ 3.317.094.180,80.

Que, para el contrato de interventoría N° 01870 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

1. RP No. 4017 de fecha 07 de noviembre de 2017, por valor de \$ 283.988.325,00.
2. RP No. 0336 de fecha 07 de marzo de 2019, por valor de \$45.789.668,17
3. RP No. 4820 de fecha 29 de agosto de 2019, por valor de \$ 25.000.000,00
4. RP No. 0519 de fecha 06 de febrero de 2019 según Modificadorio No.01, por un valor de \$ 251.216.073,00.

La ejecución física del contrato de obra N.° 01597 del 05 de septiembre de 2017, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 10 de noviembre de 2017 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 09 de septiembre de 2020.

La ejecución física del contrato de interventoría N.° 01870 del 11 de octubre de 2017, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 10 de noviembre de 2017 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 09 de septiembre de 2020.

Que, para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se suscribieron Adicionales de tiempo y de recursos al contrato de obra del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Dinero	19/01/2018	-	\$ 94.876.888,00
2- Dinero-Tiempo	29/08/2018	1 mes	\$337.988.856,80
3- Dinero-Tiempo	04/03/2019	4 meses	\$654.138.116,68
4-Dinero-Tiempo	23/08/2019	2 meses	\$ 99.988.620,45
5-Dinero	01/11/2019	-	\$ 30.017.227,45

Que, para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE

000611

Resolución No. _____ de 2020

(12 NOV 2020)

DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, se suscribieron Adicionales de tiempo y de recursos al contrato de interventoría del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1- Dinero-Tiempo	29/08/2018	1 mes	\$23.659.220,00
2- Dinero-Tiempo	05/03/2019	3 meses	\$45.789.668,17
3- Dinero-Tiempo	23/08/2019	2 meses	\$25.000.000,00

Que, una vez realizados los adicionales de recursos al contrato de obra N.º 01597 del 05 de septiembre de 2017, el valor total del contrato quedo en \$ 4.941.981.180,38.

Que, una vez realizados los adicionales de recursos al contrato interventoría N.º 01870, del 11 de octubre de 2017, el valor total del contrato quedo en \$354.777.993,17.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, ante el motivo de la suscripción de adicionales de recursos, se informó al OCAD REGIONAL los respectivos ajustes de ejecutor mediante los siguientes acuerdos:

Acuerdo				Aprobación				Tipo de Ajuste							Cambio en el Nombre del Proyecto o Alcance
No. Acuerdo	Tipo de Acuerdo	Fecha de Acuerdo	Fecha de Aprobación	Fecha de Acuerdo	Fecha de Aprobación	OCAD	Disminución en Cantidad de Beneficiarios (>10%)	Reducción de Meta Indicadora o Productos	Modificación Fuentes de Financiación	Incrementos más de 50% en Valor Inicial Proyecto	Disminución inferior al 50% en Valor Inicial Proyecto				
1452855	BOUCITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	12/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	Región Centro Oriente	No	No	No	No	No	No	No		
1474876	BOUCITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	17/11/2019	28/11/2019	31/12/2019	31/12/2019	Región Centro Oriente	No	No	No	No	No	No	No		
1502627	BOUCITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	22/09/2019	17/11/2019	21/11/2019	21/11/2019	Región Centro Oriente	No	No	Si	Si	No	No	No		
1516017	BOUCITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	12/03/2019	04/04/2019	30/04/2019	30/04/2019	Región Centro Oriente	No	No	Si	Si	No	No	No		
578777	BOUCITUD AJUSTE ACUERDO OCAD	15/03/2019	03/10/2019	20/04/2019	20/04/2019	Región Centro Oriente	No	No	Si	Si	No	No	No		

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

000611

Resolución No. _____ de 2020

(12 NOV 2020)

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA	MEJORAR LA ESTRUCTURA DE LA VIA	KILOMETROS	1,00	100 %
OBRAS PARA EL CONTROL DE AGUAS	MEJORAR LAS CONDICIONES DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS	NÚMERO	13	100%

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA	MEJORAR LA ESTRUCTURA DE LA VIA	KILOMETROS	1,00	100 %
OBRAS PARA EL CONTROL DE AGUAS	MEJORAR LAS CONDICIONES DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS	NÚMERO	13	100%

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Descripción	Valor
Valor Inicial del proyecto	\$ 4.080.496.631,70
Valor SGR aprobado proyecto	\$ 4.080.496.631,70
Valor Adición SGR	\$361.328.909,10
Valor girado SGR	\$ 4.441.825.540,80
Valor girado Otras Fuentes	\$ 854.933.632,75
Valor total del proyecto más adiciones	\$ 5.296.759.173,55
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$ 5.123.808.774,73
Pago a contratistas (RECURSOS SGR Y RECURSOS PROPIOS)	\$ 5.123.808.774,73
Valor liberado recursos propios	\$ 40.239.251,65
Valor liberado recursos SGR	\$ 132.711.147,17
Valor total liberado	\$ 172.950.398,82
Valor pendiente por liberar	\$ 0,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000611

Resolución No. _____ de 2020

(12 NOV 2020)

Valor pendiente por reintegrar SGR	\$	0,00
Rendimientos financieros generados	\$	0,00
Rendimientos financieros reintegrados	\$	0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$	0,00
Saldo total por liberar y reintegrar	\$	0,00

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". CON CÓDIGO BPIN 2015000050070, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 NOV 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró: Ing. Martha Liliana Parada Mateus, Profesional Universitario. *nglam*
- Arq. Andrea Carolina Murcia Ojeda, Profesional contratado. *AO*

Revisó: Camilo Durán - Asesor Jurídico. *CD*
Ing. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado - Secretaría de Planeación. *Freddy F.*

Aprobó: Ing. Diego Fernando Carrillo Mendoza - Asesor Proyectos. *DFC*
Dr. Julio Cesar Silva Rincón - Asesor Regalías. *JSR*

Revisó: Eduardo Galvis, Jurídico Externo Secretaría General *EG*



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000725
Resolución No. de 2020

(17 DIC 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200,
SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000725
Resolución No. _____ de 2020

(17 DIC 2020)

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que, con ocasión de lo anterior, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la que se establecen orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades que los ejecutan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el Acuerdo 68 del 07 de noviembre de 2017, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, por un valor total de \$ 5.674.802.722,90 del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 14 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto N° 1200 del 08 de noviembre de 2017, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 002-2402-0602-2017-00005-0007 MEJORAMIENTO VIA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO, los recursos aprobados por valor de \$5.674.802.722,90 pertenecientes al Fondo de Desarrollo Regional (FDR) 2017-2018 para el proyecto: "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-007-2018 se celebra el contrato de obra del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007 con número de constancia 18-21-2827.

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-006-2018 se celebra el contrato de interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007 con número de constancia 18-15-8287451.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000725

Resolución No. _____ de 2020

(17 DIC 2020)

Que, para el proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, se expidió el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

- 1.CDP No.5317, de fecha 20 de diciembre de 2017, por valor de \$ 5.285.869.072,90
- 2.CDP No.418, de fecha 07 de febrero de 2018, por valor de \$ 388.933.650,00

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007 se suscribió el contrato de obra N° 02113, del 07 de septiembre de 2018, por valor de \$ 5.217.459.661,70, entre la Gobernación de Norte de Santander y UNIÓN TEMPORAL PUENTE GÓMEZ, identificado con el NIT 901200828-8.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, se suscribió el contrato de interventoría N° 02410, del 03 de octubre de 2018, por valor de \$ 388.933.650,00 entre la Gobernación de Norte de Santander y CONSORCIO EL ZULIA 2018, identificado con el NIT 901.217.482-8.

Que, para el contrato de obra N° 02113 del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, se expidió el RP No. 5418 de fecha 05 de octubre de 2018, por valor de \$ 5.217.459.661,70

Que, para el contrato de interventoría N° 02410 del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, se expidió el RP No. 5618 de fecha 01 de noviembre de 2018, por valor de \$ 388.933.650,00.

La ejecución física del contrato de obra N° 02113 del 07 de septiembre de 2018, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 09 de noviembre de 2018 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 30 de junio de 2020.

La ejecución física del contrato de interventoría N° 02410, del 03 de octubre de 2018, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 09 de noviembre de 2018 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 30 de junio de 2020.

Que, para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007 se suscribieron Otrosí de tiempo en el contrato de obra del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Tiempo	22/07/2019	1 mes	-

Que, para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007 se suscribieron Otrosí de tiempo en el contrato de interventoría del proyecto de la siguiente manera:



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

000725

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2020

(17 DIC 2020)

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Tiempo	22/07/2019	1 mes	-

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007 ante el motivo de la suscripción de adicionales de recursos, se informó al OCAD REGIONAL los respectivos ajustes de ejecutor mediante los siguientes acuerdos:

Solicitud			Aprobación			Tipo de Ajuste						
No Solicitud	Tipo Solicitud	Fecha Solicitud	Fecha Aprob. Solicitud	Fecha Acuerdo	Número Acuerdo	OCAD	Disminución en Cantidad de Beneficiarios (>10%)	Reducción Meta Indicadores o Productos	Modificación Fuentes de Financiación	Incrementos hasta 50% en Valor Inicial Proyecto	Disminución menor al 50% en Valor Inicial Proyecto	Cambio en el Nombre del Proyecto o Alcance
908636	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	16/01/2019	20/03/2019	06/03/2019	086	Región Centro Oriente	No	No	No	No	Si	No
562376	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	20/05/2018	15/06/2018	27/04/2018	0	Región Centro Oriente	No	No	No	Si	No	No
564435	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	19/03/2018	06/03/2018	27/04/2018	75	Región Centro Oriente	No	No	No	Si	No	No

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
RECUPERAR LA ESTRUCTURA DE LA VÍA	Vía secundaria mejorada	Kilómetros de vía secundarias	0,40	100 %
CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	1	100 %



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(17 DIC 2020)

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
RECUPERAR LA ESTRUCTURA DE LA VÍA	Vía secundaria mejorada	Kilómetros de vía secundarias	0,40	100 %
CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	1	100 %

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Descripción	Valor
Valor del proyecto	\$ 5.674.802.722,90
Valor SGR aprobado proyecto	\$ 5.674.802.722,90
Valor Proyecto Ajustado SGR	\$ 5.545.400.332,45
Valor girado SGR	\$ 5.545.400.332,45
Valor girado Otras Fuentes	\$ 0,00
Valor contratado Inicialmente	\$ 5.602.153.934,92
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$ 5.545.400.332,45
Pago a contratistas	\$ 5.545.400.332,45
Valor liberado recursos propios	\$ 0,00
Valor liberado recursos SGR	\$ 0,00
Valor total liberado	\$ 0,00
Valor pendiente por liberar	\$ 129.402.390,45
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$ 0,00
Rendimientos financieros generados	\$ 81.772,61
Rendimientos financieros reintegrados	\$ 81.772,61
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$ 0,00
Saldo total por liberar y reintegrar	\$ 129.402.390,45



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000725
Resolución No. _____ de 2020

(17 DIC 2020)

Que, de acuerdo al resumen financiero detallado, el valor total de los recursos del Sistema General de Regalías ejecutados para el proyecto fue de \$ 5.545.400.332,45 CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, a los 30 días del mes de junio de 2020, en las oficinas de Secretaría General, las siguientes personas: **DRA. EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**, en su condición de Ordenador del Gasto; **WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA**, en condición de Supervisor del contrato de obra e Interventoría, **ANTONIO JOSE PEDRAZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.768.550, Expedida en Tunja **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EL ZULIA 2018** con NIT: 901.217.482 - 8, en condición de Interventor Externo, y **EL CONTRATISTA JOAQUÍN EDUARDO GÓMEZ MOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.086.876, Expedida en Bogotá, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNION TEMPORAL PUENTE GOMEZ** con NIT: 901.200.828 - 8 contratista, acordaron **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el contrato de obra e interventoría que complementa el proyecto.

Que como consta en los Certificados de Cumplimiento a Satisfacción de fechas 18 de marzo de 2019, 27 de junio de 2019, 22 de agosto de 2019 y 09 de septiembre de 2019, expedidos por el supervisor durante el proceso de ejecución de los trabajos, el objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO" CON CÓDIGO BPIN 2017000050007, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

α



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000725

Resolución No. _____ de 2020

(17 DIC 2020)

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador

Elaboró: Ing. Wilmer Enrique Aranda, Profesional contratado
Arq. Andrea Murcia Ojeda, Profesional contratado

Revisó: Camilo Duran - Asesor Jurídico
Ing. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado - Secretaría de Planeación
Dra. Nancy Amaya, Profesional Universitario - Secretaría de Hacienda.

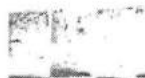
Aprobó: Ing. Diego Fernando Carrillo Mendoza - Asesor Proyectos
Dr. Julio Cesar Silva Rincón - Asesor Regalías.

Revisó: Eduardo Galvis, Jurídico Externo Secretaria General.

2



República de Colombia



00 07 57



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL
TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN
2017000050058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias; en especial las conferidas en la ley 1530 de 2012, en el artículo 2.2.4.2.6.1 del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

12-30
434



República de Colombia

000757

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el Acuerdo 75 del 27 de Abril de 2018, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, por un valor total de \$ 6.256.583.693,00 del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 08 de Agosto de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto N° 000915 del 28 de junio de 2018, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro: 002-2202-0705-2017-00005-0058 CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) 2017-2018 para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-019-2018 se celebra el contrato de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, con número de constancia 18-1-194478.

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-009-2018 se celebra el contrato de interventoría del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, con número de constancia 18-15-8441905.

Que, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058. Se suscribió el contrato de obra N° 02481, del 11 de Octubre de 2018, por valor de \$ 5.845.336.060,00 entre la Gobernación de Norte de Santander y UNIÓN TEMPORAL TECNOPARQUE TECNOACADEMIA SENA 2018, identificado con el NIT 901221738-3.



República de Colombia

000757

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

Que, para el contrato de obra No. 02481 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se expidieron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal

1. CDP No. 2018, de fecha 31 de Julio de 2018, por valor de \$ 2.790.000.000,00
2. CDP No. 3419, de fecha 06 de febrero de 2019, por valor de \$ 2.313.796.093,00
3. CDP No. 3419, de fecha 06 de marzo de 2019, por valor de \$ 1.406.583.693,00
4. CDP No. 3419, de fecha 20 de diciembre de 2019, por valor de \$ 390.017.331,00

Que, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se suscribió el contrato de interventoría N° 02552, del 22 de octubre de 2018, por valor de \$ 410.909.261,00 entre la Gobernación de Norte de Santander y MYRIAM DOLORES ARTEAGA, identificado con el NIT 60292980-3.

Que, para el contrato de Interventoría No. 02552 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se expidieron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 2118, de fecha 31 de Julio de 2018, por valor de \$ 210.000.000,00
2. CDP No. 3519, de fecha 06 de febrero de 2019, por valor de \$ 200.909.261,00
3. CDP No. 3519, de fecha 20 de diciembre de 2019, por valor de \$ 29.537.178,00

Que, para el contrato de obra N° 02481 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

1. RP No. 5718 de fecha 02 de noviembre de 2018, por valor de \$ 2.790.000.000,00.
2. RP No. 2019 de fecha 06 de febrero de 2019, por valor de \$ 2.313.796.093,00.
3. RP No. 2019 de fecha 10 de junio de 2019, por valor de \$ 1.406.583.693,00.
4. RP No. 2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, por valor de \$ 390.017.331,00.

Que, para el contrato de interventoría N° 02552 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:



República de Colombia

000757

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

1. RP No. 5818 de fecha 02 de noviembre de 2018, por valor de \$210.000.000,00
2. RP No. 2119 de fecha 06 de febrero de 2019, por valor de \$ 200.909.261,00.

La ejecución física del contrato de obra N° 02481 del 11 de octubre de 2018, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 10 de Diciembre de 2018 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 10 de agosto de 2020.

La ejecución física del contrato de interventoría N° 02552, del 22 de octubre de 2018, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 10 de Diciembre de 2018 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 08 de octubre de 2020.

Que, para la ejecución del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se suscribieron Otrosí de tiempo en el contrato de obra del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Prorroga Tiempo	20/12/2019	Adicionar tiempo al contrato	1 mes
1- Modificadorio	20/12/2019	Modificar cláusulas contractuales	\$390.017.331,00

Que, para la ejecución del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, se suscribieron Otrosí de tiempo en el contrato de interventoría del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Prorroga Tiempo	20/12/2019	Adicionar tiempo al contrato	1 mes
1- Modificadorio	07/02/2017	Modificar cláusulas contractuales	\$29.537.178,00

Que, una vez realizados los adicionales de recursos al contrato de obra N° 02481 del 11 de octubre de 2018, el valor total del contrato quedo en \$ 6.235.353.391,00.

Que, una vez realizados los adicionales de recursos al contrato interventoría N° 02552, del 22 de Octubre de 2018, el valor total del contrato quedo en \$440.446.439,00.



República de Colombia

000757



Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

Que, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, ante el motivo de la suscripción de adicionales de recursos, se informó al OCAD REGIONAL los respectivos ajustes de ejecutor mediante los siguientes acuerdos:

Solicitud		Aprobación				Tipo de Ajuste							Cambios en el Nombre del Proyecto o Alcance
No. Solicitud	Tipo Solicitud	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación Solicitud	Fecha Acuerdo	Número Acuerdo	OCAD	Disminución en Cantidad de Beneficiarios (+/-10%)	Reducción Meta Indicadores o Productos	Modificación Fuentes de Financiación	Incrementación hasta 50% en Valor Integral Proyecto	Disminución menor al 50% en Valor Integral Proyecto	Disminución mayor al 50% en Valor Integral Proyecto	
1190244	SOLICITUD AJUSTE ALIENADO SUBCUTAN	27/07/2019	11/08/2019	15/08/2019	001	Región Centro Occidente	No	No	No	No	No	No	No
1190244	SOLICITUD AJUSTE ALIENADO SUBCUTAN	11/08/2019	11/08/2019	05/09/2019	002	Región Centro Occidente	No	No	No	No	No	No	No
1190244	SOLICITUD AJUSTE ALIENADO SUBCUTAN	05/09/2019	27/09/2019	27/09/2019	003	Región Centro Occidente	No	No	No	No	No	No	No
1190244	SOLICITUD AJUSTE ALIENADO SUBCUTAN	27/09/2019	27/09/2019	27/09/2019	004	Región Centro Occidente	No	No	No	No	No	No	No
1190244	SOLICITUD AJUSTE ALIENADO SUBCUTAN	27/09/2019	27/09/2019	27/09/2019	005	Región Centro Occidente	No	No	No	No	No	No	No

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE FACILITE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construida.	Número de sedes	1,00	100 %

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE FACILITE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas	Número de sedes	1,00	100 %



Libertad y Orden

República de Colombia

000757



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Descripción	Valor
Valor del proyecto	\$ 6.676.138.202,00
Valor girado SGR	\$ 6.675.795.146,99
Valor girado Otras Fuentes	\$ 0,00
Valor contratado	\$ 6.675.799.830,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$ 6.675.795.146,99
Pago a contratistas	\$ 6.675.795.146,99
Valor liberado recursos SGR	\$ 0,00
Valor total liberado	\$ 0,00
Valor pendiente por liberar	\$ 343.055,01
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$ 0,00
Rendimientos financieros generados	\$ 0,00
Rendimientos financieros reintegrados	\$ 0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$ 0,00
Saldo total por liberar y reintegrar	\$ 0,00

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020, en las oficinas de Secretaría General, las siguientes personas: **Dra. EDNA CARLONA JOYA NUÑEZ**, en su condición de Ordenador del Gasto; **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL TECNOPARQUE TECNOACADEMIA SENA 2018**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.224.493 de Cúcuta, en su calidad de CONTRATISTA; **Ing. NANCY TATIANA MONTOYA NOVOA**, en condición de Supervisor del contrato, **Ing. MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS**, INTERVENTOR y **Ing. DIEGO FERNANDO CARRILLO MENDOZA**, Asesor de Proyectos Especiales, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el contrato de obra e interventoría que complementa el proyecto.

Que como consta en los Certificados de Cumplimiento a Satisfacción de fechas 20 de diciembre de 2018, 26 de febrero de 2019, 03 de abril de 2019, 06 de mayo de 2019, 06 de junio de 2019, 11 de julio de 2019, 06 de agosto de 2019, 04 de septiembre de 2019, 21 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 28 de enero de 2020, 07 de febrero de 2020, expedidos por el supervisor durante el proceso de ejecución de los trabajos, el objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000757

Resolución No. _____ de 2020

(28 DIC 2020)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA" CON CÓDIGO BPIN 2017000050058, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró: Ing. Nancy Tatiana Montoya Novoa, Profesional contratado
Arq. Andrea Carolina Murcia Ojeda, Profesional contratado.
Revisó: Camilo Duran - Asesor Jurídico
Ing. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado - Secretaría de Planeación.
Dra. Nancy Amaya, Profesional Universitario - Secretaría de Hacienda.
Aprobó: Ing. Diego Fernando Camillo Mendoza - Asesor Proyectos.
Dr. Julio Cesar Silva Rincón - Asesor Regalías.
Revisó: Amando Quintero, Jurídico Externo Secretaría General.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" CON CODIGO BPIN 2018000050060, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(25 JUN 2020)

afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que con ocasión de lo anterior, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la que se establecen orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades que los ejecutan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, por un valor total de \$ 30.000.000.000 del Sistema General de Regalías, de los cuales \$6.144.743.324 pertenecen al Fondo de Compensación Regional 2017-2018, \$12.000.000.000 pertenecen al Fondo de Compensación Regional 2019 y \$11.855.256.676 del Fondo de Desarrollo Regional; así mismo, fueron aprobados \$19.082.860.304 de recursos propios, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 25 de Enero de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 045 de 2019 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

Que, mediante el Acuerdo 92 del 06 de Septiembre de 2019, el Departamento Norte de Santander informó al OCAD Región Centro Oriente, un Ajuste de Ejecutor por concepto de Adicionar recursos propios por valor de \$47.579.500 al proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante el Acuerdo 96 del 21 de Noviembre de 2019, el Departamento Norte de Santander informó al OCAD Región Centro Oriente, un Ajuste de Ejecutor por concepto de Adicionar recursos propios por valor de \$100.000.000 al proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante el Acuerdo 98 del 20 de diciembre del 2019, el Departamento Norte de Santander informó al OCAD Región Centro Oriente, un Ajuste Ejecutor por concepto de adicionar recursos propios por valor de \$13.831.755.000; no obstante, mediante el Acuerdo 101 del 21 de mayo del 2020, la secretaría técnica del OCAD aclara una disminución de \$210.843.486, quedando un valor total de recursos propios por \$32.851.351.318 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.18 RESOLUCIÓN N°017523 DEL 06 NOV 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL— LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de \$15.709.134.038 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.20 RESOLUCIÓN N°017524 DEL 06 NOV. 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL— LEY 150 DE 2011 (JORNADA ÚNICA), los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de \$3.162.882.780 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES

9



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

0003

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000046 del 17 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 002-2201-0710-2018-00005-0060 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de \$11.855.256.676 pertenecientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000046 del 17 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 003-2201-0710-2018-00005-0060 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de \$18.144.743.324 pertenecientes al FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.19 RESOLUCIÓN N° 019240 DEL 17 DE DICIEMBRE 2018. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), los recursos aprobados del ajuste ejecutor, según el Acuerdo 92 del 06 de Septiembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente por valor de \$47.579.500 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 001419 del 20 de Diciembre de 2018, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.12.2 PROYECTOS ESPECIALES (LD), los recursos aprobados del ajuste ejecutor, según el Acuerdo 96 del 21 de Noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente por valor de \$100.000.000 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE

9



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.19 RESOLUCIÓN N° 019240 DEL 17 DE DICIEMBRE 2018. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), por el valor de \$554.400.446,40 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000635 del 16 de Mayo de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.21 ALIMENTACIÓN ESCOLAR-MEN-PAE - JORNADA REGULAR RESOLUCIÓN N° 003972 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, por el valor de \$5.000.000.000 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000965 del 30 de Julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.31RB SALDOS SIN EJECUTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2015-2018, por el valor de \$3.133.605.013 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000965 del 30 de Julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.32 RENDIMIENTO FINANCIEROS VIGENCIA 2018 ALIMENTACIÓN ESCOLAR, por el valor de \$9.913.869,69 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000965 del 30 de Julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.33 BOLSA COMÚN - ALIMENTACIÓN



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000357
Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

ESCOLAR 2019, por el valor de \$3.513.693.370,98 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000985 del 06 de Agosto de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, modifica el Decreto 000965 del 30 de Julio de 2019, en el cual se registró erróneamente la suma de \$3.000 adicionales para el rubro 2.2.3.2.31 LIBERACIÓN DE SALDOS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2018, quedando así por valor final de \$1.620.142.300, pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 001434 del 27 de Diciembre de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, aprobó la reducción al rubro 2.2.3.2.18 RESOLUCIÓN N°017523 DEL 06 NOV 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL— LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), por el valor de \$210.843.485,00 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante proceso precontractual PESAL-SEG-002-2019 de Contratación con entidades sin Ánimo de Lucro (Decreto 777 de 1992 y art 355 de la C.P) se suscribe el contrato con la CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN como operador contratista del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 con número de constancia 19-4-8937198.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-005-2019 de Contratación por Licitación pública (Ley 1150 de 2007) se suscribe el contrato con la UNIÓN TEMPORAL NUTRINORTE como operador contratista del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 20)

NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 con número de constancia 19-1-199683.

Que, mediante proceso precontractual de modalidad de Contratación directa (Ley 1150 de 2007) se suscriben 48 contratos para el apoyo a la supervisión del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-004-2019 de Concurso de méritos (ley 1150 de 2007) se suscribe el contrato de consultoría para el apoyo a la supervisión del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 con número de constancia 19-15-9164637.

Que, para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se expidieron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 000190, de fecha 25 de Enero de 2019, por valor de \$ 18.365.906.514.
2. CDP No. 5719, de fecha 26 de Febrero de 2019, por valor de \$ 232.201.840.
3. CDP No. 000830, de fecha 28 de Febrero de 2019, por valor de \$ 140.717.200.
4. CDP No. 5619, de fecha 01 de Marzo de 2019, por valor de \$ 28.344.210.800.
5. CDP No. 5919, de fecha 04 de Marzo de 2019, por valor de \$ 52.066.280.
6. CDP No. 000918, de fecha 04 de Marzo de 2019, por valor de \$ 347.815.104.
7. CDP No. 000940, de fecha 05 de Marzo de 2019, por valor de \$ 10.573.440.
8. CDP No. 6019, de fecha 06 de Marzo de 2019, por valor de \$ 1.402.427.299.
9. CDP No. 001897, de fecha 30 de Abril de 2019, por valor de \$ 37.006.060.
10. CDP No. 002450, de fecha 19 de Junio de 2019, por valor de \$ 100.000.000.
11. CDP No. 003202, de fecha 01 de Agosto de 2019, por valor de \$13.831.755.000,07.

Que, para la ejecución del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribieron los siguientes



República de Colombia

000357

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

contratos. En el siguiente cuadro se discriminan los valores ejecutados y consignados en las actas de liquidación.

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO	
1	CORPORACION SOCIAL BUEN CORAZON NIT 830507499-1	00245 del 07-02-2019	RECURSOS PROPIOS	\$18.365.906.514	
2	ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER NIT 800002228-3	01015 del 22-04-2019	FCR 60% - SGR	\$ 1.402.345.607	\$ 1.887.166.771
			RECURSOS PROPIOS	\$ 484.821.164	
3	UNION TEMPORAL NUTRINORTE NIT 901274995-7	01101 del 24-04-2019	FCR 60% - SGR	\$ 28.313.178.800	\$ 41.445.126.732
			RECURSOS PROPIOS	\$ 13.131.947.932	
4	NARANJO GARCIA GUSTAVO	00432 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.593.040	
5	DIAZ COLMENARES MARIA FERNANDA	00433 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.593.040	
6	FLOREZ PEÑALOZA OSCAR MAURICIO	00434 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.593.040	
7	ESPINDOLA SANTAMARIA JOHANNA MILENA	00435 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.593.040	
8	AVILA LOZANO JOSÉ ALEXANDER	00436 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.593.040	
9	CARDENAS RANGEL NUBIA CONSUELO	00437 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.593.040	
10	SANCHEZ SANCHEZ LAUDY YAZMID	00438 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
11	PACHECO GOMEZ ADRIANA TORCOROMA	00440 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
12	MORA MEDINA IMELDA	00441 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
13	URBINA MENESES YASMIN YOHANA	00442 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	



República de Colombia

000357

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACI ON	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO
14	ORTEGA BECERRA MARIA ZENaida	00443 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
15	HERNANDEZ GOYENECHÉ LEIDY CAROLINA	00444 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
16	DURAN VILLAMIZAR ANDREA DEL ROCIO	00445 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
17	QUINTERO PRATO NELSY CAROLINA	00446 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
18	MUÑOZ CURVELO ANGELO JOSE	00447 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
19	SALAZAR SANCHEZ WILLIAM EDUARDO	00448 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
20	NAVARRO CLARO JOSE ALEJANDRO	00449 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
21	ESTUPIÑAN MEDINA LEIDY ROSA	00450 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
22	ARENAS RUEDAS FABIAN ALEY	00451 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
23	DIAZ VARGAS EDIL BRANDON	00452 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
24	LIZARAZO VERA ANA DULEY	00453 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
25	BENAVIDES LAGUADO BYRON ANDRES	00454 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
26	JAUREGUI ORTEGA ERIKA MARIA	00455 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
27	CASADIEGO REYES GINNA PAOLA	00457 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
28	PORTILLA CONTRERAS JONATHAN ADRIAN	00459 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
29	OLIVEROS JACOME LISBETH ROSANA	00461 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
30	BAYONA MACHADO JESUS ALFREDO	00462 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
31	ASCANIO CARRILLO NORELY	00463 del 27- 02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO	
32	SANCHEZ MINORTA JENNY DEL PILAR	00464 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
33	PALENCIA VELASQUEZ DANNA VALENTINA	00465 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
34	WALDO BAYONA FABER ALEJANDRO	00466 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
35	ESPINDOLA LUNA JUAN CAMILO	00467 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 3.536.000	
36	ALBARRACIN ORTEGA ANGILLY JISBETH	00468 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 3.536.000	
37	MEJIA CAICEDO JUNIOR LEONARDO	00470 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 5.423.600	
38	PINTO MENDOZA DIEGO ANDRES	00471 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 5.423.600	
39	VALDERRAMA RODRIGUEZ DAENNY NATHALY	00472 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.160.000	
40	ROPERO SILVA DANNY ALEJANDRO	00473 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 7.280.000	
41	TEHERAN VILLAMIZAR SERGIO HAMILTON	00479 del 28-02-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
42	VARGAS PEREZ MILLER CAMILO	00480 del 04-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
43	ARTEAGA FLOREZ YANETH SILVANA	00487 del 01-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
44	M&C TRANSPORTES S.A.S NIT 800194192-1	00572 del 11-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 52.066.280	\$ 62.639.720
			RECURSOS PROPIOS	\$ 10.573.440	
45	GONZALEZ DELGADO DOLORES GIMENA	00636 del 14-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
46	LOPEZ ACEVEDO CARMEN LILIANA	00637 del 14-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	
47	FLOREZ PEREZ WILMER ALEXANDER	00638 del 14-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 5.423.600	
48	SERRANO TORRADO MARISOL	00715 del 20-03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880	



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO
49	MURILLO MIRIAM CONSUELO	00777 del 26- 03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
50	POSADA APOLINAR ARMANDO HELI	00778 del 26- 03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
51	MORALES IBARRA DAILYN JOHANNA	00779 del 26- 03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880
52	CLARO LAZARO SANDRA LILIANA	00856 del 26- 03-2019	FCR 60% - SGR	\$ 4.338.880

Que, para los contratos del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se expidieron los respectivos Registros presupuestales:

IT E M	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO
1	00245 del 07-02-2019	000371 de 07-02- 2019	RECURSOS PROPIOS	\$18.365.906.514
2	01015 del 22-04-2019	001658 de 10-04- 2019	RECURSOS PROPIOS	\$ 347.815.104
		002082 de 30-04- 2019	RECURSOS PROPIOS	\$ 37.006.060
		003494 de 19-07- 2019	RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000.000
		1039 de 22-04- 2019	FCR 60% - SGR	\$ 1.402.345.607
3	01101 del 24-04-2019	001777 de 24-04- 2019	RECURSOS PROPIOS	\$140.717.200
		004002 de 12-08- 2019	RECURSOS PROPIOS	\$ 13.831.755.000
		10519 de 29-04- 2019	FCR 60% - SGR	\$16.457.922.124
			FDR - SGR	\$11.855.256.676
4	00432 del 27-02-2019	3819 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$7.593.040
5	00433 del 27-02-2019	3919 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$7.593.040

9



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

0003

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO
6	00434 del 27-02-2019	4019 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$7.593.040
7	00435 del 27-02-2019	4119 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$7.593.040
8	00436 del 27-02-2019	4219 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$7.593.040
9	00437 del 27-02-2019	4319 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$7.593.040
10	00438 del 27-02-2019	4419 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
11	00440 del 27-02-2019	4619 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
12	00441 del 27-02-2019	4719 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
13	00442 del 27-02-2019	4819 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
14	00443 del 27-02-2019	4919 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
15	00444 del 27-02-2019	5019 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
16	00445 del 27-02-2019	5119 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
17	00446 del 27-02-2019	5219 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
18	00447 del 27-02-2019	5319 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
19	00448 del 27-02-2019	5419 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
20	00449 del 27-02-2019	5519 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
21	00450 del 27-02-2019	5619 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880



Libertad y Orden

República de Colombia

000377



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO
22	00451 del 27-02-2019	5719 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
23	00452 del 27-02-2019	5819 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
24	00453 del 27-02-2019	5919 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
25	00454 del 27-02-2019	6019 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
26	00455 del 27-02-2019	6119 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
27	00457 del 27-02-2019	6219 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
28	00459 del 27-02-2019	6419 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
29	00461 del 27-02-2019	6519 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
30	00462 del 27-02-2019	6619 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
31	00463 del 27-02-2019	6719 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
32	00464 del 27-02-2019	6819 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
33	00465 del 27-02-2019	6919 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
34	00466 del 27-02-2019	7019 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880
35	00467 del 27-02-2019	7119 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$3.536.000
36	00468 del 27-02-2019	7819 de 05-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$3.536.000
37	00470 del 27-02-2019	7319 de 04-03- 2019	FCR 60% - SGR	\$5.423.600



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. **000357** de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO	
38	00471 del 27-02-2019	7419 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	\$5.423.600	
39	00472 del 27-02-2019	7519 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	\$5.423.600	
40	00473 del 27-02-2019	7619 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	\$7.280.000	
41	00479 del 28-02-2019	8019 de 06-03-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
42	00480 del 04-03-2019	8119 de 06-03-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
43	00487 del 01-03-2019	8219 de 06-03-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
44	00572 del 11-03-2019	000966 de 13-03-2019	RECURSOS PROPIOS	\$10.573.440	\$62.639.720
		8419 de 13-03-2019	FCR 60% - SGR	\$52.066.280	
45	00636 del 14-03-2019	8619 de 15-03-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
46	00637 del 14-03-2019	8819 de 15-03-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
47	00638 del 14-03-2019	8519 de 15-03-2019	FCR 60% - SGR	\$5.423.600	
48	00715 del 20-03-2019	9319 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
49	00777 del 26-03-2019	9719 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
50	00778 del 26-03-2019	9419 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
51	00779 del 26-03-2019	9519 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	
52	00856 del 26-03-2019	10019	FCR 60% - SGR	\$4.338.880	



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

La ejecución física inició con el acta de inicio y finalizó con acta de liquidación de los contratos suscritos en el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 de la siguiente manera:

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACION
1	CORPORACION SOCIAL BUEN CORAZON Nit 830507499-1	00245 del 07-02-2019	07/02/2019	03/07/2019
2	ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPEÑINOS DEL NORTE DE SANTANDER Nit 800002228-3	01015 del 22-04-2019	22/04/2019	18/02/2020
3	UNION TEMPORAL NUTRINORTE Nit 901274995-7	01101 del 24-04-2019	29/04/2019	19/12/2019
4	NARANJO GARCIA GUSTAVO	00432 del 27-02-2019	04/03/2019	25/05/2019
5	DIAZ COLMENARES MARIA FERNANDA	00433 del 27-02-2019	04/03/2019	26/06/2019
6	FLOREZ PEÑALOZA OSCAR MAURICIO	00434 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
7	ESPINDOLA SANTAMARIA JOHANNA MILENA	00435 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
8	AVILA LOZANO JOSÉ ALEXANDER	00436 del 27-02-2019	04/03/2019	07/08/2019
9	CARDENAS RANGEL NUBIA CONSUELO	00437 del 27-02-2019	04/03/2019	20/05/2019
10	SANCHEZ SANCHEZ LAUDY YAZMID	00438 del 27-02-2019	04/03/2019	09/07/2019
11	PACHECO GOMEZ ADRIANA TORCOROMA	00440 del 27-02-2019	04/03/2019	08/11/2019
12	MORA MEDINA IMELDA	00441 del 27-02-2019	04/03/2019	09/07/2019
13	URBINA MENESES YASMIN YOHANA	00442 del 27-02-2019	04/03/2019	27/06/2019
14	ORTEGA BECERRA MARIA ZENAIDA	00443 del 27-02-2019	04/03/2019	10/07/2019
15	HERNANDEZ GOYENECHÉ LEIDY CAROLINA	00444 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACION
16	DURAN VILLAMIZAR ANDREA DEL ROCIO	00445 del 27-02-2019	04/03/2019	17/06/2019
17	QUINTERO PRATO NELSY CAROLINA	00446 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
18	MUÑOZ CURVELO ANGELO JOSE	00447 del 27-02-2019	04/03/2019	09/06/2019
19	SALAZAR SANCHEZ WILLIAM EDUARDO	00448 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
20	NAVARRO CLARO JOSE ALEJANDRO	00449 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
21	ESTUPIÑAN MEDINA LEIDY ROSA	00450 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019
22	ARENAS RUEDAS FABIAN ALEY	00451 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
23	DIAZ VARGAS EDIL BRANDON	00452 del 27-02-2019	04/03/2019	29/05/2019
24	LIZARAZO VERA ANA DULEY	00453 del 27-02-2019	04/03/2019	10/07/2019
25	BENAVIDES LAGUADO BYRON ANDRES	00454 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019
26	JAUREGUI ORTEGA ERIKA MARIA	00455 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
27	CASADIEGO REYES GINNA PAOLA	00457 del 27-02-2019	04/03/2019	29/05/2019
28	PORTILLA CONTRERAS JONATHAN ADRIAN	00459 del 27-02-2019	04/03/2019	13/06/2019
29	OLIVEROS JACOME LISBETH ROSANA	00461 del 27-02-2019	04/03/2019	27/05/2019
30	BAYONA MACHADO JESUS ALFREDO	00462 del 27-02-2019	04/03/2019	27/06/2019
31	ASCANIO CARRILLO NORELY	00463 del 27-02-2019	04/03/2019	13/06/2019
32	SANCHEZ MINORTA JENNY DEL PILAR	00464 del 27-02-2019	04/03/2019	26/07/2019
33	PALENCIA VELASQUEZ DANNA VALENTINA	00465 del 27-02-2019	04/03/2019	20/05/2019
34	WALDO BAYONA FABER ALEJANDRO	00466 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

IT E M	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACION
35	ESPINDOLA LUNA JUAN CAMILO	00467 del 27-02-2019	04/03/2019	05/06/2019
36	ALBARRACIN ORTEGA ANGILLY JOSEBETH	00468 del 27-02-2019	05/03/2019	03/06/2019
37	MEJIA CAICEDO JUNIOR LEONARDO	00470 del 27-02-2019	04/03/2019	15/07/2019
38	PINTO MENDOZA DIEGO ANDRES	00471 del 27-02-2019	04/03/2019	20/05/2019
39	VALDERRAMA RODRIGUEZ DAENNY NATHALY	00472 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019
40	ROPERO SILVA DANNY ALEJANDRO	00473 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
41	TEHERAN VILLAMIZAR SERGIO HAMILTON	00479 del 28-02-2019	06/03/2019	29/05/2019
42	VARGAS PEREZ MILLER CAMILO	00480 del 04-03-2019	07/03/2019	12/09/2019
43	ARTEAGA FLOREZ YANETH SILVANA	00487 del 01-03-2019	06/03/2019	13/06/2019
44	M&C TRANSPORTES S.A.S NIT 800194192-1	00572 del 11-03-2019	13/03/2019	05/09/2019
45	GONZALEZ DELGADO DOLORES GIMENA	00636 del 14-03-2019	15/03/2019	09/07/2019
46	LOPEZ ACEVEDO CARMEN LILIANA	00637 del 14-03-2019	15/03/2019	10/06/2019
47	FLOREZ PEREZ WILMER ALEXANDER	00638 del 14-03-2019	15/03/2019	29/05/2019
48	SERRANO TORRADO MARISOL	00715 del 20-03-2019	01/04/2019	10/07/2019
49	MURILLO MIRIAM CONSUELO	00777 del 26-03-2019	01/04/2019	27/06/2019
50	POSADA APOLINAR ARMANDO HELI	00778 del 26-03-2019	01/04/2019	27/06/2019
51	MORALES IBARRA DAILYN JOHANNA	00779 del 26-03-2019	01/04/2019	27/06/2019
52	CLARO LAZARO SANDRA LILIANA	00856 del 26-03-2019	08/04/2019	26/07/2019



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

Que, para la ejecución del contrato N° 00245 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se realizó un modificadorio el 08 de Febrero de 2019, cuyo objeto fue modificar la cláusula séptima del contrato N° 00245 del 07 de Febrero de 2019, para sustraer el rubro 2.2.3.2.19.

Que, para la ejecución del contrato N° 00245 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N°01 de tiempo el 24 de Abril de 2019 por 5 días calendario al tiempo inicial estipulado.

Que, para la ejecución del contrato N° 01015 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 01 de dinero el 30 de Abril de 2019 por \$37.006.060.

Que, para la ejecución del contrato N° 01015 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 02 de dinero el 18 de Julio de 2019 por \$100.000.000.

Que, para la ejecución del contrato N° 01101 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 01 de dinero el 06 de Agosto de 2019 por \$13.831.755.000

Que, para la ejecución del contrato N° 01101 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 02 de tiempo el 05 de Noviembre de 2019 por 10 días calendario al tiempo inicial estipulado.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. **000357** de 2020

(23 JUN 2020)

Que, para la ejecución del contrato N° 01015 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 03 de dinero el 11 de Octubre de 2019 por \$101.152.779.

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Aumentar el acceso a complementos alimenticios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Departamento Norte de Santander	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	13804000	100 %

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Aumentar el acceso a complementos alimenticios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Departamento Norte de Santander	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	13804000	100 %

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 000357 de 2020

(23 JUN 2020)

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR ↓	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$ 30.000.000.000	\$32.851.351.318	\$ 62.851.351.318
2	Contratado	\$ 29.999.874.219	\$32.833.773.318	\$ 62.833.647.537
3	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 29.999.792.527	\$ 31.993.249.050	\$ 61.993.041.577
4	Pago a contratistas	\$ 29.999.792.527	\$ 31.993.249.050	\$ 61.993.041.577
5	Saldos no ejecutados reintegrados	\$ 81.692	0	\$ 81.692
6	Saldos no ejecutados a reintegrar	0	0	0
7	Saldos no ejecutados a liberar	\$ 125.781	\$ 858.102.268	\$ 858.228.049
8	Rendimientos financieros generados	0	0	0
9	Rendimientos financieros reintegrados	0	0	0
10	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	0	0	0

Se registra devolución de saldos no ejecutados en contrato de consultoría N°. 01015 del 22 abril de 2019 por valor de \$81.692 con comprobante de fecha 26/02/2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000357

Resolución No. _____ de 2020

(23 JUN 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró: Gustavo Naranjo García – Apoyo aplicativo Gesproy GC

Revisó: Dra. Ruth Milena Velásquez, Gerencia Programa PAE
Dra. Nancy Amaya, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental
Dra. Belsy Zulay Contreras, Financiera Programa PAE
Dra. María del Pilar Tuta García, Jurídica Programa PAE

Aprobó: Dra. Edna Carolina Joya Núñez, Secretaria General Departamental.